

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del *Jueves 8 de Febrero de 1844.*

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 42.

BANDO.

Don Laureano de Arrieta, Secretario de S. M. con egercicio de Decretos, y Gefe superior Político de esta Provincia, etc.

Una inicua rebelion, fruto de las maquinaciones de los incansables enemigos del Trono y de las instituciones, ha estallado en las Ciudades de Alicante y Cartajena, y aunque las saludables y severas disposiciones adoptadas ya para reprimirlas las sofocarán de seguro muy en breve, aplicando á sus fautores un egemplar escarmiento, quiere sin embargo S. M. la REINA que se atajen en su origen los planes de los rebeldes, se impida á toda costa que las semillas del mal se estiendan á otros puntos que los indicados, y se eviten así á esta desgraciada Nacion las incalculables calamidades de una nueva guerra civil. Con este objeto, pues, en cumplimiento de las órdenes de S. M., y de acuerdo con el Excmo. Señor Capitan General de este Distrito, mando lo siguiente:

1.º Se declara esta Provincia en estado excepcional, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, y sujeta por ahora en un todo á la autoridad del indicado Excmo. Señor Capitan General.

2.º Sin perjuicio de la declaracion que contiene el artículo precedente, los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno político continuarán ejerciendo sus funciones con entera sujecion á la autoridad militar y con objeto de auxiliar á ésta, bajo la responsabilidad mas estrecha, en la egecucion de cuantas medidas considere oportunas para sostener el orden y rechazar toda tentativa de sedicion.

Valladolid 8 de Febrero de 1844. = Laureano de Arrieta.

Real orden autorizando á los Capitanes Generales para que, en caso necesario, organicen las fuerzas que crean convenientes.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Pinínsula me dice con fecha 5 del actual lo siguiente:

El Gobierno de S. M., que está decidido á terminar de una vez y para siempre los movimientos anárquicos que amenazan destruir las fuentes de la pública prosperidad, entre varias medidas acordadas en Consejo de Ministros, y que han obtenido la Real aprobacion, autoriza con esta fecha á los Capitanes Generales de los Distritos para que, en caso necesario, organicen las fuerzas que crean convenientes, así de Milicia nacional como de Cuerpos francos, ó de cualquiera otra especie que les parezca oportuno.

En consecuencia es la voluntad de la REINA que V. S. y cuantos funcionarios y Corporaciones dependen de su Autoridad, presten en su caso la mas decidida cooperacion á las medidas de los Capitanes Generales; en la inteligencia de que no ha de perdonarse medio ni sacrificio para el pronto y completo exterminio de los rebeldes, y de que se exigirá la mas severa responsabilidad á los dependientes del Gobierno que se muestren tivos en el cumplimiento de sus obligaciones en punto tan importante. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Valladolid 8 de Febrero de 1844. = Laureano de Arrieta.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

del Juicio 8 de Febrero de 1844

Núm. 22

Real orden autorizando á los Capitanes Generales para que, en caso necesario, organicen las fuerzas que crea...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 5 del actual lo siguiente: El Gobierno de S. M. que está decidido á terminar de una vez y para siempre los movimientos anárquicos que amenazan destruir las fuentes de la pública prosperidad, entre...

En consecuencia es la voluntad de la REINA que V. S. y cuantos funcionarios y corporaciones dependan de su Autoridad, presen en su caso la mas decidida cooperacion á las medidas de los Capitanes Generales; en la inteligencia de que no ha de perdonarse medio ni sacrificio para el pronto y completo exterminio de los rebeldes, y de que se exija la mas severa responsabilidad á los dependientes del Gobierno que se muestran tibios en el cumplimiento de sus obligaciones en punto tan importante. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Lo que se inserta para conocimiento y cumplimiento de quien correspondan. Valladolid 8 de Febrero de 1844 = Luciano de Ariza.

ARTICULO DE OFICIO

MANDO

Don Luciano de Ariza, Secretario de S. M. en el Real Gobierno de la Provincia de Valladolid, etc.

Una inmensa rebelion, trajo de las mananias de los inmensos enemigos del Trono y de las instituciones, ha estallado en las Ciudades de Alicante y Cartagena, y aunque las medidas y severas disposiciones adoptadas ya para reprimir las sublevaciones de este punto, en breve, aplicando á sus autores un esemplar castigo, quiere sin embargo S. M. la REINA que se atajen en su origen los planes de los rebeldes, se impida á toda costa que las semillas del mal se esparzcan á otros puntos que los indiquen, y se eviten así á esta desgraciada Nación las incalculables calamidades de una nueva guerra civil. Con este objeto, pues, en cumplimiento de las órdenes de S. M. y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, mando lo siguiente:

- 1. Se declara esta Provincia en estado excepcional, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, y sujeta por ahora en su todo á la autoridad del indicado Excmo. Sr. Capitan General.
2. Sin perjuicio de la declaracion que contiene el artículo precedente, los Alcaldes y dependientes de este Gobierno político continuaran ejerciendo sus funciones con entera sujecion á la autoridad militar y con objeto de auxiliar á ésta, bajo la responsabilidad mas estrecha, en la ejecucion de cuantas medidas oportunas para sostener el orden y reprimir toda tentativa de sedicion.
Valladolid 8 de Febrero de 1844 = Luciano de Ariza.